

A manera de introducción

El problema de las 200 millas es uno de los que han despertado no sólo una intensa curiosidad intelectual sino un inesperado fervor patriótico. De por medio se encuentran los "sagrados intereses de la patria", la "soberanía nacional", "nuestro legado territorial" etc. La prédica ha sido en realidad fecunda. Y, como en todo, ha habido diversas posiciones, algunas que han defendido la posición "clásica" sosteniendo que el Perú ha tenido y tiene un "mar territorial" de 200 millas; y los que, por otro lado, se inclinan por sostener que tal zona marítima en realidad es una zona especial, con determinadas competencias, cuya característica sui-generis la hacen distinta y hasta separada del clásico mar territorial o de la alta mar. Esto fue precisamente lo que se encontró en medio del debate que se inició con la instalación de la Asamblea Constituyente en 1978 y duró hasta 1979, cuando se consagró al más alto nivel las 200 millas como "dominio marítimo". Volvió a aparecer en el transcurso de 1980, para aquietarse nuevamente en 1981 y resurgir en 1982, cuando el Perú aprobó ad referendum el texto de la Convención sobre el Derecho del Mar en New York, el 30 de abril de 1982. Este nuevo período dura hasta 1983, pero en forma orgánica sólo hasta marzo de ese año, cuando la Cancillería anuncia la no-firma, por ahora, de la novísima Convención, en tanto no se realizasen estudios más profundos en las áreas jurídica y económica. Desde enton-

ces, salvo algún aislado esfuerzo individual o institucional, no ha sucedido nada, y pensamos que tampoco ha existido ningún interés en promoverlo.

Todo este intenso período aparece recogido en estas páginas en forma de "historia reciente", aun cuando se trata, sin duda alguna, de un ciclo no concluído. En algún momento, es decir, a partir del próximo gobierno, el problema de la participación o no del Perú en la Convención del Mar se volverá a plantear, y cada vez lo será en forma más urgente, pues la Convención, en virtud de lo que se conoce como *opinio juris sive necessitatis* se irá convirtiendo cada vez más en práctica de los Estados, y se volverá un uso habitual en la comunidad internacional con indiscutible sello vinculante, con rigor de ley.

Naturalmente, la problemática del mar es muy compleja y no es sólo jurídica. Los aspectos del mar son muy complicados (investigación científica y tecnológica, tendido de cables, aspectos sanitarios y aduaneros, caza y pesca submarina, explotación de minerales y petróleo, islas artificiales, etc.).

Por evidentes razones de especialidad, aquí nos limitamos a ver el aspecto jurídico, privilegiando el aspecto constitucional, no sólo por representar la Constitución de 1979 la primera Carta que consagra a tan alto nivel la existencia de las 200 millas, sino porque interpretando adecuadamente el significado del respectivo articulado es posible construir toda una legislación sobre dicha zona y, a su vez, ello posibilita el reconocimiento que puede dar nuestro ordenamiento interno al derecho internacional. En consecuencia, el enfoque constitucional que aquí se privilegia es fundamental, no sólo porque no ha sido objeto —hasta ahora— de ningún estudio analítico, sino porque él se convierte en razón necesaria y hasta suficiente de cualquier postura del Perú frente a la Convención del Mar, cuyas consecuencias, sobre todo en el aspecto no jurídico, son incalculables.

El llamado "nuevo Derecho del Mar" surge, en realidad, con la III Conferencia sobre Derecho del Mar, convocada por Naciones Unidas, en estudio desde 1968, y cuyo primer período de sesiones se realizó en diciembre de 1973 en la ciudad de New York; concluyendo, tras arduas negociaciones, en la misma ciudad, en el undécimo período de sesiones, en abril de 1982. Los trabajos de la Conferencia fueron realmente arduos y cupo al Tercer Mundo, y en especial a los países del Pacífico Sur, una destacada intervención. Sus primeros frutos fueron recogidos en un texto aprobado por la vía del "consenso" (interesante novedad utilizada en los foros internacionales, y que ha permitido avances prodigiosos en las negociaciones internacionales, venciendo estancamientos anteriores) que se denominó "Texto Integrado Oficioso para Fines de Negociación", listo ya en 1975, cuyos principales asertos se mantuvieron hasta el final. Luego de sucesivas redacciones, cambios y modificaciones, se pasó, ya en 1980, al "Proyecto de Convención sobre el Derecho del Mar", que finalmente quedó como "Convención sobre el Derecho del Mar" y que, como tal, fue aprobada por la III Conferencia, contando con el voto ad referendum del Perú, y clausurada en abril de 1982. La Convención fue puesta a la firma de las naciones interesadas, en Jamaica, en diciembre de 1982, y ha empezado ya su lento proceso de ratificación e incorporación a los diversos ordenamientos nacionales. Por otro lado, todo lo concerniente a los fondos marinos y al Tribunal del Mar ha empezado ya a funcionar, y comoquiera que el Perú no firmó la Convención (y, en consecuencia, ni el Ejecutivo ni el Parlamento pueden estudiarla, aprobarla o rechazarla) se ha limitado a enviar observadores. Es importante destacar que uno de los aspectos más novedosos de la Convención es precisamente la explotación de los llamados "fondos marinos", situados fuera de las jurisdicciones nacionales, cuya riqueza es incalculable, y con tal potencialidad que, según estudios recientes, su reserva es tan grande que bien podría arruinar la minería de tierra en muy breve plazo (esto es, cuando sea racionalmente explotada). La presencia de inmensos

yacimientos de aluminio, manganeso, cobre, circonio, níquel, cobalto, molibdeno, algunos con reserva de hasta 20,000 años, cuando en tierra no hay para más de cien años de explotación intensiva, nos debe dar una idea de la riqueza que subyace a las aguas, y todo ello por cierto sin contar propiamente otros recursos del fondo del mar.

Como ha sido señalado, aquí nos ocupamos únicamente del problema constitucional. En un primer capítulo, analizamos qué pasó en el seno de la Asamblea Constituyente y lo que fue aprobado finalmente; esto es, las 200 millas como "dominio marítimo", precisando, con pruebas bastante elocuentes, que en la Constituyente los políticos ahí reunidos (aun cuando después, por diversas razones no hayan mantenido siempre sus puntos de vista iniciales) rechazaron expresamente la tesis territorialista y quedaron a la espera de la culminación de la III Conferencia sobre el Derecho del Mar, de cuyo "texto oficioso" fueron informados. En una segunda parte, narramos los incidentes surgidos en los años 1979 y 1980, tan pronto fue aprobada y entró en vigencia la nueva Carta, con todas las incidencias y el sinfín de interpretaciones que surgieron ante ella. En la tercera y última parte, hacemos un resumen y replanteo de lo antes expuesto, a la luz del debate surgido en 1982 y 1983, con motivo de haber finalizado la III Conferencia, y aprobado, en consecuencia, la Convención sobre el Derecho del Mar, que finalmente el Perú no firmó con gran sorpresa de la comunidad internacional. Ofrecemos, pues, un análisis y un testimonio de lo que pasó con las 200 millas desde 1978 hasta 1983, desde una perspectiva fundamentalmente jurídico-constitucional que encierra un gran interés. El tema está ahora en compás de espera, pero en algún momento surgirá de nuevo, y esperamos que todo lo que aquí exponemos sea de utilidad.

Como hemos adelantado ya, la Convención no fue finalmente firmada por el Perú, pese al gran debate en torno a ella, aun cuando gran parte del público, diversas instituciones, desta-

cados maestros, profesores y juristas, se pronunciaron a su favor. También lo hicieron la Municipalidad de Lima (Ver "El Comercio", 13 de abril de 1983) el Colegio de Abogados de Lima, el Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo y, mayoritariamente, Izquierda Unida, la única de las agrupaciones políticas que tomó en serio la tarea de estudiar el problema en toda su dimensión.

Este trabajo, elaborado al compás de los acontecimientos, ha circulado en forma profusa y casi siempre en multilith, hasta que fue reunido en un folleto en 1982 por el Instituto Peruano de Estudios Internacionales, pero sólo para uso interno, pues no circuló. La primera parte fue publicada con anterioridad por la Academia Diplomática; y, la segunda, que también ha circulado profusamente, lo fue en el diario "El Pueblo", de Arequipa, el 2 de diciembre de 1983. La tercera parte recoge una ordenada selección de nuestras entregas periodísticas, que reflejan la inquietud de la época. Todo este material ha sido nuevamente revisado en esta oportunidad, corregido y ampliado en muchos aspectos (en especial los apéndices) y debidamente ensamblado como unidad, de manera tal que aquí se presenta por vez primera bajo forma de libro y por vez primera también, al alcance del grueso público, gracias al auspicio de la Universidad de Lima.

Como es de estilo, son muchas las personas a las que tenemos que agradecer por su colaboración en diversas etapas de la elaboración de este trabajo. En primer lugar, al Embajador Juan Miguel Bákula, a quien va dedicado este ensayo, pues fue quien nos inició en estos afanes "maritimistas" y nos proporcionó muy valiosos antecedentes y documentos; al Embajador René Hooper por su entusiasmo y estímulo, así como por la información que nos hizo llegar; al Dr. Alberto Ruiz—Eldredge, el más lúcido de nuestros territorialistas, por los datos y comentarios proporcionados; a los doctores Sigifredo Orbegoso y Víctor Julio Ortecho, de la Universidad

Nacional de Trujillo, promotores de un valioso encuentro auspiciado por dicha Universidad y el Colegio de Abogados de La Libertad (diciembre de 1982) en donde disertamos sobre estos temas y quienes nos honran con su estímulo y amistad; al Comandante Luis Felipe Villena, Secretario de ASELMAR, por su apoyo y colaboración constante; al Dr. Jorge Martínez Mosselli y al Sr. Jorge Lira Pinto, quienes han tenido a su cargo la pesada tarea de la revisión y control editorial, respectivamente; y al Dr. Carlos Torres y Torres Lara, antiguo y dilecto amigo, a cuyo entusiasmo se debe la edición de la presente obra.

Lima, enero de 1984.